

liza una segunda pasada con la misma posición angledo-zer, con el fin de conseguir que la mayor parte de la tierra vegetal sea depositada fuera de la zona de ocupación.

PERFILADO DE TALUDES Y EJECUCIÓN DE CUNETAS

Tanto el perfilado de taludes como la ejecución de las cunetas se realizarán con una motoniveladora de 123 KW (165 CV). Hay que destacar que las cabeceras de los taludes se redondearán, para evitar los cortes rectos con el terreno y así disminuir la erosión.

El proceso de ejecución es el siguiente: En una primera pasada se perfilan los taludes de desmonte con la hoja situada en la posición correspondiente con la inclinación del talud y en una segunda pasada, (en la de vuelta de la máquina) se da forma al lado más próximo al propio firme de la vía.

El material necesario para la construcción de los terraplenes se obtendrá de los desmontes que se realicen.

REFINO Y COMPACTACIÓN DEL FIRME

- ASURCADO DEL TERRENO

Se hace una pasada con la motoniveladora para realizar un asurcado del terreno, por dos razones principalmente:

1. Favorecer la posterior penetración del agua.
 2. Evitar que a la hora de verter el agua para obtener la humedad óptima se pueda ir hacia las orillas de la pista
- Por consiguiente la profundidad del surco que se realice con la motoniveladora, debe ser análogo al espesor de la capa de firme de la pista, que en nuestro caso se sitúa alrededor de los 10 cm.

- HUMIDIFICACIÓN DEL MATERIAL

Se debe añadir la cantidad necesaria de agua como para alcanzar la humedad óptima. Esta labor se realizará con una cisterna de riego acoplada a un tractor agrícola.

- COMPACTACIÓN DEL FIRME

Una vez que el suelo ha alcanzado la humedad óptima, se compactará con un compactador vibratorio de un solo tambor de 108 KW (107 CV) con un ancho del tambor de 2,13 m y un peso de la máquina en orden de trabajo de 9340 kg.

COLOCACIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA

Se colocarán las obras de paso que irán por debajo del camino para evacuar el agua que circula por las cunetas.

Las operaciones de colocación de las obras de fábrica se dividen en:

- Excavación en zanjas donde irán situados los caños: Esta operación se realizará de manera mecánica con una excavadora hidráulica de ruedas de 73 kW (160 C.V.). Las zanjas se abrirán una vez que ya esté formada la explanada.
- Colocación de caños sencillos de 0,6 m de diámetro con sus correspondientes arquetas y embocaduras.

ANEXO II

Relación de los informes recabados y contenido más significativo de las respuestas recibidas

Relación de Administraciones e Instituciones consultadas:

- Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Respuestas recibidas:

- Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte.

Desde esta Dirección no se considera necesario realizar estudio específico de impacto sobre patrimonio cultu-

ral. No obstante si en el transcurso de las obras aparecieran restos u objetos de interés arqueológico o cultural deberán tomarse las medidas oportunas.

- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Ante la carencia de información con suficiente detalle sobre el proyecto o intervenciones a realizar, se pospone la emisión de informe de afección a la Red Natura 2000 para cuando se disponga de la misma.

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental cumple el contenido mínimo exigible por Decreto 50/91 de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental. Un resumen del mismo se recoge a continuación:

En el estudio se atiende a la Normativa aplicable y los antecedentes administrativos.

Se realiza un análisis del proyecto indicando emplazamiento, justificación de la solución adoptada y descripción de las obras a realizar, tal y como se ha expuesto en el anexo I.

En el análisis del medio se atiende a:

- Relieve, exposición y morfología
- Geología, Hidrogeología y Litología
- Edafología
- Procesos activos
- Agua continental
- Vegetación
- Fauna
- Procesos medio biótico
- Ecosistemas existentes
- Subsistema socioeconómico
- Medio perceptual

Se plantean criterios y metodología de evaluación de impactos, descripción de los mismos y su valoración. Se plantean, asimismo, una serie de medidas correctoras que aparecen recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO IV

Resultado de la Información Pública realizada por la Dirección General de Medio Ambiente

No se han recibido alegaciones.

07/3704

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para instalación de colector de saneamiento, en el municipio de Bárcena de Cicero, expediente número A/39/05958.

Peticionario: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

NIF número: P 3900900F.

Domicilio: 39799 Gama - Bárcena de Cicero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río de Escalante y arroyo Ocina.

Punto de emplazamiento: Lamadrid y La Bodega.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para realizar las obras de instalación de colector de saneamiento, bajo cauce y en ambas márgenes del río de Escalante y en la margen izquierda del arroyo Ocina, en Lamadrid y La Bodega, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes contado a partir del siguiente a la

fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de diciembre de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
06/16849

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Apertura de trámite de vista y audiencia en expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los interesados en los procedimientos de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2-Óviedo (Asturias).

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/99/0092	Felix Herrero Ceballos	Rio Barcená	Alfaro de Llorido	120	30/10/1996	Gobernador Civil	S. Escribe de presa y acueducto
A/99/0096	Eldo Amaz	Manantiales La Alaya	Ampuero y	1,5	21/10/1999	Real Orden	
A/99/0070	Elisa Lande Fernandez	Arroyo Ruzante	Ampuero	160	05/10/1915	D.G.O.P.	
A/99/0030	Miguel Llanos	Ro Las Regalás	Ampuero	50	25/01/1883	Gobernador Civil	
A/99/0962	Juan Garcia Canales	Ro Las Toboas	Ampuero	337	21/06/1941	Orden Ministerial	
A/99/42-4659	Joaquina, Antonio y Manuel Castañón Obeso Castillo en nombre propio y representación de Julia Antonio, Manuela, Segundo y José Luis Castillo Obeso	Rio Besaya	Arenas de Iguña	1130	12/09/1943 06/06/1997	Orden Ministerial C.H.N.	
A/99/01026	Cia. de Ferrocarril de Santander a Bilbao	Arroyo Gama	Barcená de Cicero	12 m³/sda	21/03/1901	Gobernador Civil	
A/99/43-3205	Victoria Puente Abascal y Ricardo Novoa Puente	Rio Gama	Barcená de Cicero	215	13/02/1945	Orden Ministerial	
A/99/43-3263	Lucia Contreras Merino	Ro La Cebosa	Barcená de Cicero	298	24/01/1944	Orden Ministerial	
A/99/43-3345	Joaquín Ruiz Guesta y María Celia Celaya	Ro Rozalida	Barcená de Cicero	530	13/01/1945	Orden Ministerial	
A/99/01338	Mariano Colme Barquín	Rio La Bandera	Barrio	3,12	26/05/1969	Comisaría de Aguas	
A/99/01150	Eulogio Muñoz Rodríguez	Rio Deva	Castañeda	620	19/08/1949	S.H.N.E.	
A/99/00125	Jose Bilbao y Azcona	Arroyo Bolado	Carnago	1	12/05/1901	Gobernador Civil	S. Escribe de presa y acueducto
A/99/00343	William Baird and Company Limited	Regato Real	Carnago	1,66	30/04/1901	Gobernador Civil	
A/99/00344	William Baird and Company Limited	Ro Carnago	Carnago	80	21/05/1908	Gobernador Civil	
A/99/00303C	Compañía de Ferrocarriles de Santander a Bilbao	Manantial Cantara	Carnago	48 m³/sda	21/12/1900	Gobernador Civil	S. Escribe de presa y acueducto
A/99/01726	Hernisa, S.A.	Arroyo Otero	Carnago	12	12/12/1886	C.H.N.	
A/99/00341	Minas de Cantes, S.A.	Rio Besaya	Cantes	70	05/10/1911	Gobernador Civil	
A/99/01196	Lucto Cordón Gonzalez	Arroyo Canabete	Cantes	10 m³/hora	07/05/1964	S.H.N.E.	
A/99/01089	Francisco y Leonor De La Torre Caso y Fernando y Josefa Del Cero y De La Torre	Rio Besaya	Cantes	1360	24/06/1938	S.N.O.H.	
A/99/00026	Ramon Bustamante	Rio Pisueña	Castañeda	2000	07/03/1919	Gobernador Civil	
A/99/44-0415	Alvaro Serrano Hidalgo	Rio Pisueña	Castañeda	459	13/02/1945	Orden Ministerial	
A/99/00008	Ayuntamiento de Castro Urdiales	Arroyos Herminas, Salguirón y El Cobo	Castro-Urdiales	20	20/10/1916	Real Orden	S. Escribe de presa y acueducto
A/99/00033	Compañía Minera de Dado	Rio Morio	Castro-Urdiales	4	23/02/1931	Real Orden	
A/99/00039	Cesario Ganzo Herbaso	Pozo a orillas del Rio Otalea y Arroyo Castañón	Castro-Urdiales	2 y 30 m³/sda	21/01/1915	Real Orden	
A/99/00063	Compañía Minera de Satarón	Ro Balleazna	Castro-Urdiales	1,5	19/04/1890	Gobernador Civil	
A/99/00161	Liberto Urquijo	Arroyo El Pasaje	Castro-Urdiales	10	05/06/1916	Gobernador Civil	
A/99/00234	Compañía Minera de Satarón	Arroyo La Verrilla	Castro-Urdiales	1,5	13/04/1888	Gobernador Civil	S. Acueducto
A/99/00345	Sociedad "Porlillo, Ibañez y Compañía"	Arroyo El Pasaje	Castro-Urdiales	15	08/03/1909	Gobernador Civil	
A/99/01020	Sociedad Coto Minero Del Hoye y Onten	Fuente Las Merces	Castro-Urdiales	1	22/01/1923	Real Orden	
A/99/09-02019	Francisco Llano	Ro Rozalida	Castro-Urdiales	130	28/09/1908	Real Orden	
A/99/09-02019A	Francisco Llano	Ro Rozalida	Castro-Urdiales	110	28/09/1908	Real Orden	
A/99/09-02019B	Francisco Llano	Ro Calga Mala o Gabero	Castro-Urdiales	130	28/09/1908	Real Orden	
A/99/07-1405	Mª Dolores Bastardas y Bastardas	Ro Morio	Castro-Urdiales	50	07/02/1968	Orden Ministerial	
A/99/43-1084	Jose Gutierrez Hoyos	Rio Besaya	Enmedio	282	17/01/1946	Orden Ministerial	
A/99/43-1321	Dionisia Martínez Molada	Ro Nansa	Hernisa	790	19/07/1948	Orden Ministerial	

Santander.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
07/4223

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa

Resolución de 21 de marzo de 2007, por la que se procede a la convocatoria para el año 2007 de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo), establece el acceso mediante prueba a los grados medios y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

La disposición transitoria undécima de la citada Ley Orgánica, señala que en las materias cuya regulación remite dicha Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Existiendo centros en la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para impartir ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, y de acuerdo con la Orden de 11 de enero de 1996 (BOE del 17), así como con las Instrucciones emitidas por la Dirección General de Centros Educativos, de fecha 14 de mayo de 1998, por las que se regulan las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, y en las que se establece que al menos una vez al año tendrá lugar la convocatoria de dichas pruebas, esta Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la celebración de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio quienes, sin reunir los requisitos académicos, tengan como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. Podrán concurrir a las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior quienes, sin reunir los requisitos académicos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

b) Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción en las pruebas y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional, el requisito de edad será tener 18 años en el año natural en que se realiza la prueba.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación.

1. El período de inscripción para la realización de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grados Medio y Superior estará comprendido entre el 16 de abril y el 3 de mayo de 2007, ambos inclusive.

2. Las inscripciones podrán realizarse en la Secretaría del IES «Santa Clara» sito en la calle Santa Clara número 13, de Santander.